NACIONES UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/C.13/1994/1
17 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMITE DE FUENTES DE ENERGIA NUEVAS Y RENOVABLES Y DE ENERGIA PARA EL DESARROLLO
Primer período de sesiones
7 a 18 de febrero de 1994
Tema 2 del programa provisional

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.

3. Energía y desarrollo sostenible:

   a) Cuestiones relativas al aprovechamiento general de la energía, con especial hincapié en los países en desarrollo;

   b) Fuentes de energía nuevas y renovables;

   c) Utilización eficiente de los recursos energéticos.

4. Coordinación en materia de energía.

5. Planificación de mediano plazo en la esfera del aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables, energía para el desarrollo y secciones del Programa 21 relativas a la energía.

6. Programa provisional del segundo período de sesiones del Comité.

7. Aprobación del informe del Comité sobre su primer período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con la práctica establecida, tal vez el Comité desee elegir un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su resolución 46/235, la Asamblea General decidió establecer el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo. El Comité estaría integrado por 24 expertos nombrados por los gobiernos y elegidos por el Consejo Económico y Social para un período de cuatro años, y se reuniría una vez cada dos años. El Comité conservaría las atribuciones del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, inclusive el examen de su relación con el medio ambiente y el desarrollo. Además, asumiría las atribuciones del Comité de Recursos Naturales relativas a la energía, según se definen en la resolución 1535 (XLIX) del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1970. Asimismo, el Comité trataría las cuestiones que figuran en el Programa 21 en relación con la energía y los programas y actividades conexos.

El programa provisional se basa en el proyecto de programa provisional aprobado por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1992 (véase la resolución 1992/62).

3. Energía y desarrollo sostenible

a) Cuestiones relativas al aprovechamiento general de la energía, con especial hincapié en los países en desarrollo

b) Fuentes de energía nuevas y renovables

c) Utilización eficiente de los recursos energéticos

En su resolución 45/209, la Asamblea General destacó la necesidad de tomar medidas amplias en los planos nacional, bilateral y multilateral para acelerar la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos en los países en desarrollo, y la necesidad de tomar en consideración los asuntos relativos al medio ambiente y el desarrollo, que conciernen a todos los países, de manera acorde con la capacidad de cada uno de ellos y con las responsabilidades que les corresponden por la degradación del medio ambiente mundial. Destacó además la importancia de las estrategias energéticas integradas y la necesidad de una conservación amplia y un ordenamiento eficiente de los recursos energéticos en los países desarrollados y los países en desarrollo, teniendo presentes las tendencias en los mercados de la energía.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1992/56, reafirmó la necesidad de recursos externos suficientes en apoyo de los países en

desarrollo y pidió al Secretario General que mantuviera en constante estudio la cuestión y le presentara, en su período de sesiones sustantivo de 1994, un informe sobre lo que se hubiera hecho al respecto. Pidió además al Secretario General que señalara esta cuestión a la atención del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo en su primer período de sesiones sustantivo.

La Asamblea General, en la resolución 45/208, hizo hincapié en la necesidad de aprovechar las fuentes de energía nuevas y renovables de conformidad con los objetivos fundamentales del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables. La Asamblea reafirmó la importancia y validez de los principios y objetivos del Programa de Acción de Nairobi y la urgente necesidad de promover en un mayor grado la existencia en todos los países de fuentes de energía nuevas y renovables independientes y sostenibles desde el punto de vista ambiental.

En la resolución 1991/86, el Consejo Económico y Social reafirmó la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas intensificara las actividades para fomentar el intercambio internacional de experiencia y conocimientos y el flujo de tecnologías eficientes, en particular las nuevas e incipientes, hacia los países en desarrollo. El Consejo reconoció la necesidad de facilitar el acceso de los países en desarrollo a tecnologías eficientes e investigaciones en materia de energía, y exhortó a la comunidad internacional, incluidos los países desarrollados, a que facilitaran a los países en desarrollo recursos tecnológicos y financieros a fin de permitirles desplegar plenamente sus posibilidades en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluido su vasto potencial de energía hidroeléctrica.

En la resolución 47/190, la Asamblea General hizo suyos la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21 y la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo, aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, e instó a los gobiernos y a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que adoptaran las medidas necesarias para complementar eficazmente esos instrumentos. La Asamblea exhortó también a todos los interesados a que se atuvieran a todos los compromisos, acuerdos y recomendaciones aprobados en la Conferencia, especialmente asegurando la disponibilidad de los medios de aplicación con arreglo a la sección IV del Programa 21.

El Comité tendrá a la vista informes del Secretario General sobre la resolución de las pautas energéticas mundiales, sobre los medios de promover y aplicar técnicas energéticas eficientes y sobre cuestiones relacionadas con la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías

poco contaminantes respecto del carbón, así como un informe del Secretario General en el que figura una relación actualizada de las fuentes de energía nuevas y renovables.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la evolución de las pautas energéticas mundiales (E/C.13/1994/2)

Informe del Secretario General que contiene una relación actualizada de las fuentes de energía nuevas y renovables (E/C.13/1994/3)

Informe del Secretario General sobre los medios de promover y aplicar técnicas energéticas eficientes en el sector de la producción de los países en desarrollo (E/C.13/1994/5)

Informe del Secretario General sobre cuestiones relacionadas con la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías poco contaminantes respecto del carbón (E/C.13/1994/6)

4. Coordinación en materia de energía

En la resolución 47/191, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su período de sesiones sustantivo de 1993, recomendaciones y propuestas para mejorar la coordinación de los programas relativos a datos sobre el desarrollo que existían en el sistema de las Naciones Unidas.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1991/90, pidió al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), incluyera en el informe anual del CAC, que se presentaría al Consejo Económico y Social en su período ordinario de sesiones de 1992, una sección sobre el modo más efectivo de realzar la coordinación en los sectores mineral y energético.

En su resolución 45/208, la Asamblea General reafirmó la importancia de aumentar la cooperación entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la coordinación en todos los planos de las actividades de aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables.

El Comité tendrá a la vista el informe del Secretario General acerca de las principales actividades programáticas sobre energía que se realizan dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas.

Documentación

Informe del Secretario General acerca de las principales actividades programáticas sobre energía que se realizan dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas (E/C.13/1994/4)

5. Planificación de mediano plazo en la esfera del aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables, energía para el desarrollo y secciones del Programa 21 relativas a la energía

En su resolución 47/214, la Asamblea General aprobó las revisiones propuestas por el Secretario General al plan de mediano plazo para el período 1992-1997, y reafirmó que el plan era la principal directriz de política de las Naciones Unidas y debía servir de marco para la formulación de los presupuestos bienales por programas. El plan incluye un programa sobre energía que abarca seis subprogramas (A/47/6/Rev.1, programa 20)

De conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, el Comité tendrá a la vista, para que lo examine y formule recomendaciones, el plan de mediano plazo revisado en materia de energía. Se señalan a la atención de los miembros del Comité las disposiciones pertinentes del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas así como las resoluciones 45/253 y 47/214 de la Asamblea General, respecto de, entre otras cosas, la importancia de que el Comité examine adecuadamente las revisiones.

Documentación

Plan de mediano plazo revisado en materia de energía, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables, para el período 1992-1997.

6. Programa provisional del segundo período de sesiones del Comité

Se señalan a la atención del Comité las resoluciones 33/56, 34/50 y 36/117 A y la decisión 37/445 de la Asamblea General, relativas al control y limitación de la documentación. En su decisión 37/445, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones contenidas en el anexo a la resolución 1982/50 del Consejo Económico y Social, relativas a la conveniencia de racionalizar la documentación y el programa de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo y de la Asamblea, y a la conveniencia de que el Consejo y la Asamblea continuaran estudiando el programa provisional de sus órganos subsidiarios junto con la lista de la documentación requerida.

El Comité tendrá a la vista una nota de la Secretaría sobre el programa provisional del segundo período de sesiones y los documentos que se presentarán en relación con cada tema.

Documentación

Nota de la Secretaría General sobre el programa provisional para el segundo período de sesiones del Comité.

7. Aprobación del informe del Comité sobre su primer período de sesiones

Conforme a lo dispuesto en la resolución 46/235 de la Asamblea General, el Comité presenta su informe al Consejo Económico y Social con opciones de política y recomendaciones.

Se señala a la atención del Comité la resolución 37/14 C de la Asamblea General, en la cual la Asamblea reiteró que, al preparar sus informes, los órganos subsidiarios debían esforzarse por no exceder el límite conveniente de 32 páginas, y pidió a todos los órganos subsidiarios cuyos informes excedieran de ese límite que indicaran al Comité de Conferencias, antes de su próximo período de sesiones, las razones de su incumplimiento.